Banco Nación

Sucursal Tribunales
Sector Oficios

En respuesta al Deo:	14592025

Al Sr. Juez

Cumplimos en informar a VS que el oficio recepcionado en ésta, ha sido suscripto por el letrado en los términos del art. 400 CPCC, motivo por el cual se devuelve al Juzgado. Ello, toda vez que no se encuentra facultado para suscribir la pieza librada. Quedamos a la espera del oficio firmado por VS, a fin de cumplir con lo que el Tribunal estime corresponder.

Sector Oficios
Sucursal Tribunales

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 05/07/2024
Usuario: 27264200178